



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0008973/2010, por el cual la estudiante Srta. Gabriela BRAVO, solicita la excepción al examen de reválida;

CONSIDERANDO:

Que a fs 08 el mismo expresa los motivos personales de tal pedido;

Que a fs 12 la el GABINETE DE ORIENTACIÓN informa que la Srta. Gabriela BRAVO adjunta de fs 11 certificado de salud y sugiere exceptuar del examen de reválida para favorecer su reinserción en la Facultad;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º.- Autorizar la excepción al examen de reválida, solicitada por la estudiante estudiante Srta. Gabriela BRAVO (D.N.I: 24.770.896), encuadrada dentro del Art. 2º) inciso c de la Ordenanza N° 004 - HCD - 2006.

Art. 2º.- Dése al Registro de Resoluciones, notifíquese a la interesada, al Gabinete de Orientación Psicopedagógico, a la Secretaría Académica Área Ciencias Naturales, a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Ing. VICENTE CAPUANO
CONSEJERO TITULAR
H.C.D. Fac. C.E.F. y N,

RESOLUCIÓN N° 705 -H.C.D.- 2010.-

